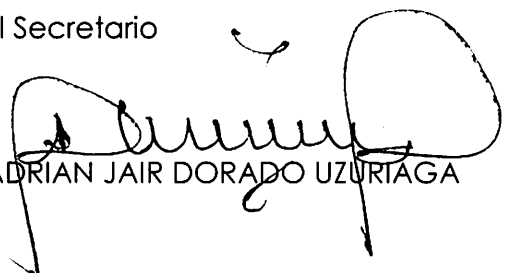


A DESPACHO:

CALDONO, 28 DE AGOSTO DE 2022: En la fecha paso a la mesa de trabajo de la señora Juez el presente asunto, informando, que, la apoderada judicial del demandante, manifiesta al despacho desconocer la dirección física y electrónica del señor **GEIDER ESCOBAR**, a quien debe notificarse personalmente el auto admisorio de la demanda, tal como fuera ordenado en proveído de fecha 06 de septiembre de 2021, por tal motivo, solicita su emplazamiento. Provea.

El Secretario


ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

PROCESO : DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE : OSCAR ANDRES GUEVARA ROMERO
DEMANDADO : MARIA EUGENIA SANCHEZ Y OTROS
RADICADO : 191374089001-2021-00094-00

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CALDONO - CAUCA

Caldono - Cauca, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y en procura de dar celeridad procesal al presente asunto, es viable, tal como lo solicita la apoderada judicial del demandante, dar aplicación a lo reglado en el artículo 10º de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, y, registrar el emplazamiento del señor **GEIDER ESCOBAR**, de quien se dice se desconoce dirección física y electrónica, en el registro nacional de personas emplazadas, que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por tanto, el juzgado **DISPONE:**

EMPLAZAR al demandado, señor **GEIDER ESCOBAR**, para lo cual debe darse aplicación al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en el registro nacional de personas emplazadas, que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ